



INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS

NORMAS:

- Constitución Española.
 - Artículo 6 : “Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.”
 - Artículo 23 : “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”
 - Artículo 22 : “1. Se reconoce el derecho de asociación.
 - 2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
 - 3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
 - 4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
 - 5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar”.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 3/1981, de 2 de febrero, determina en su Fundamento Jurídico I que “un partido político es una forma particular de asociación”.

- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (B.O.E. núm. 154, de 28-6-02)
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (B.O.E. núm. 73, de 26-3-02)
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (B.O.E. núm. 147, de 20-6-85)
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (B.O.E. núm. 160, de 5-7-07).

INSCRIPCIÓN :

REQUISITOS FORMALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO EN EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

- Escrito de solicitud de inscripción, suscrito por cualquiera de los promotores o fundadores del partido, en el que se hará constar nombre y apellidos del solicitante, domicilio y ciudad, número de teléfono de contacto, instando su inscripción.
- Junto a la solicitud se acompañará Acuerdo de constitución, formalizado debidamente en **ACTA NOTARIAL** (original, **no copia simple**) y conteniendo lo siguiente :
 - **Nombre de los promotores**, con expresa constancia de sus datos personales (nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, domicilio, estado civil, profesión...)



(Los españoles podrán crear libremente partidos políticos conforme a lo dispuesto en la Constitución y en la presente Ley Orgánica (artº. 1.1 Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos).

La Sentencia del Tribunal Constitucional 48/2003, de 13 de marzo, sobre inconstitucionalidad de la Ley de Partidos Políticos, al enjuiciar el artículo 1.1, de la citada Ley Orgánica 6/2002, ha negado la posibilidad de que los extranjeros puedan crear libremente partidos políticos. Así el Fundamento de Derecho 18 establece que *“desde la perspectiva constitucional que nos es propia, no puede merecer reproche que el Legislador orgánico haya reservado a los españoles el derecho de crear partidos políticos. Ahora bien, dado que esa reserva debe coheretarse con el derecho de participación política de los extranjeros cuando, por cualquier fuente idónea a dicho fin, se reconozca el derecho de sufragio, tanto activo como pasivo, la señalada restricción ha de ser interpretada en sus estrictos términos. En consecuencia, dicha restricción no puede afectar al derecho de los extranjeros a afiliarse a los partidos políticos ya constituidos, ni traducirse en ninguna limitación de los derechos derivados de la afiliación, según se deduce de los artículos 1.2 y 8.1 de la misma Ley recurrida”*.

Podrán ser promotores las personas físicas, mayores de edad, que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos, no estén sujetos a ninguna condición legal para el ejercicio de los mismos y no hayan sido penalmente condenados por asociación ilícita, o por alguno de los delitos graves previstos en los Títulos XXI a XXIV del Código Penal. Esta última causa de incapacidad no afectará a quienes hayan sido judicialmente rehabilitados – art.º 2.1 Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio).

- **Acta fundacional de constitución del partido político.**
- **Integrantes de los órganos directivos provisionales.**
- **Domicilio social.**
- **Estatutos por los que se regirá el partido.**

Por ser un partido político un tipo particular de asociación, en el que varias personas, con capacidad de obrar, acuerdan voluntariamente su constitución, se solicita que el **número de promotores sea de tres o más personas físicas.**

- La solicitud se dirigirá al **MINISTERIO DEL INTERIOR. REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. C/ Amador de los Ríos, nº 7 – 28071 MADRID.** Para cualquier consulta o aclaración, dirigirse al teléf. de Madrid 91 537-10-00 (centralita Ministerio del Interior)

====000000000====



PARTIDO POLÍTICO.- ESQUEMA MÍNIMO DE ESTATUTOS

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO.

Artº..... : Denominación.

Al amparo de los artículos 6º de la Constitución Española y 1º de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, se constituye el partido político denominado , cuyas siglas son..... y siendo el símbolo del partido (describir y aportar el dibujo).

(La denominación de los partidos no podrá incluir términos o expresiones que induzcan a error o confusión sobre su identidad o que sean contrarias a las leyes o los derechos fundamentales de las personas. Tampoco podrán coincidir, asemejarse o identificarse, aún fonéticamente, con la de ningún otro partido previamente inscrito en el Registro o declarado ilegal, disuelto o suspendido por decisión judicial, con la identificación de personas físicas o con la denominación de entidades preexistentes o marcas registradas (Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, artículo 3.º1). La presentación de candidaturas debe realizarse con denominaciones, siglas o símbolos que no induzcan a confusión con los pertenecientes o usados tradicionalmente por otros partidos legalmente constituidos. Los símbolos no pueden reproducir la bandera o el escudo de España, ni usarse denominaciones o símbolos que hagan referencia a la Corona). (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, artº 46 y Ley 39/1981, de 28 de octubre, artº 8º).

Artº.....: Ámbito y Fines.

(Nombre del partido.....), es un partido político de ámbito de actuación (nacional; de la comunidad autónoma de.....; de la provincia; de la localidad -elegir uno-) constituido para contribuir democráticamente a la determinación de la política (nacional, autonómica, provincial, local -elegir uno-) y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, con arreglo a los siguientes fines específicos : (Reseñar los fines específicos).

Artº.....: Domicilio.

El domicilio social radica en (indicar localidad, provincia, calle, distrito postal). El domicilio podrá ser modificado por acuerdo de.....

CAPÍTULO SEGUNDO. AFILIADOS. DERECHOS Y DEBERES.

Artº.....: Afiliados.



Podrán ser afiliados de (*denominación del partido*) las personas físicas, mayores de edad, y que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar, así como los ciudadanos extranjeros cuando la normativa vigente lo permita.

(La reforma de nuestra Constitución, realizada el día 27 de agosto de 1992 (B.O.E. núm. 207-1, de 28 de agosto) introdujo la modificación de su artículo 13.2 que pasa a decir lo siguiente: "Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales).

Artº.....: Admisión.

La cualidad de miembro del partido se adquiere a solicitud del interesado por acuerdo de (*señalar el procedimiento de admisión*).

Existirá en el partido el Libro de Registro de Afiliados, en donde constarán los datos de altas y bajas definitivas.

Artº.....: Derechos de los afiliados.

(*Los estatutos contendrán una relación detallada de los derechos de los afiliados, incluyendo, en todo caso, los siguientes :*)

- 1.- A participar en las actividades del partido y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea general, de acuerdo con los estatutos.
- 2.- A ser electores y elegibles para los cargos del mismo.
- 3.- A ser informados acerca de la composición de los órganos directivos y de administración o sobre las decisiones adoptadas por los órganos directivos, sobre las actividades realizadas y sobre la situación económica.
- 4.- A impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley o a los estatutos.
- 5.- (*Cualesquiera otros derechos lícitos que se estimen convenientes incluir*).

Artº.....: Obligaciones de los afiliados.

(*Todos los afiliados cumplirán las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias, y, en todo caso, las siguientes :*)

- 1.- Compartir las finalidades del partido y colaborar para la consecución de las mismas
- 2.- Respetar lo dispuesto en los estatutos y en las leyes.
- 3.- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos del partido.
- 4.- Abonar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada uno.



5.- *(Cualesquiera otros deberes lícitos, de acuerdo con la naturaleza y fines del partido, que quieran establecerse).*

Artº.....: Baja del afiliado.

Cualquier afiliado del partido podrá cesar en el mismo libremente mediante la oportuna comunicación por escrito.

Artº.....: Régimen disciplinario.

El afiliado que incumpliese con sus deberes para con el partido o que con su conducta pública o privada menoscabe o atente contra los principios del partido, *(se pueden concretar más las causas)* será objeto del correspondiente expediente disciplinario del que se le dará audiencia, con arreglo al siguiente procedimiento :

(Se desarrollará la forma y comunicación al afiliado de la apertura del expediente, el otorgamiento de un plazo determinado de días para que aporte las pruebas que considere en su defensa, las actuaciones realizadas por el instructor nombrado al efecto, el plazo de propuesta de resolución y del dictamen de resolución por parte del órgano competente según los estatutos y el plazo para la interposición del recurso interno pertinente ante el órgano que dicte la sanción)

Las infracciones serán calificadas de muy graves, graves y leves. Serán tipificadas como infracciones *(muy graves, graves, leves)* las siguientes:.....

(reseñar las conductas o actuaciones que serán consideradas faltas)

Las sanciones que podrán imponerse según la calificación de las faltas o infracciones cometidas serán:

(Según el grado : amonestación, multa, suspensión de militancia, expulsión, etc.).

(Artº 8.3 de la Ley Orgánica 6/2002: “La expulsión y las medidas sancionadoras que impliquen privación de derechos a los afiliados sólo podrán imponerse mediante procedimientos contradictorios, en los que se garantice a los afectados el derecho a ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, el derecho a ser oídos con carácter previo a la adopción de las mismas, el derecho a que el acuerdo que imponga una sanción sea motivado, y el derecho a formular, en su caso, recurso interno”).

CAPITULO TERCERO. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Artº.....: Órganos del partido.



La estructura interna y el funcionamiento del partido se basa en principios democráticos. Son órganos del partido los siguientes :

- La Asamblea General
 -
 -
 -
- (indicar otros órganos)

Artº.....: La Asamblea General

La Asamblea General está constituida por el conjunto de sus miembros, que podrán actuar directamente o por medio de compromisarios.

(Determinar:

- *forma y fijar un plazo de convocatoria suficiente de las reuniones para preparar los asuntos a debate*
- *órgano/s competente/s para la convocatoria*
- *plazos o periodos de tiempo en que debe reunirse*
- *clases y formas –ordinaria, extraordinaria-*
- *forma de designar el orden del día*
- *el nº de miembros requeridos para la inclusión de asuntos en el orden del día*
- *forma de participación en la misma y/o normas de funcionamiento*
- *competencias o atribuciones*
- *las reglas de deliberación que permitan el contraste de pareceres*
- *la mayoría requerida para la adopción de acuerdos (simple, absoluta, 3/5....)*

y cualquier otra cuestión que se considere de interés)

Artº.....: Otros órganos

Indicar:

- *denominación*
- *composición*
- *procedimiento de elección de sus componentes*
- *duración de su mandato*
- *forma y fijar un plazo de convocatoria suficiente de las reuniones para preparar los asuntos a debate*
- *determinar cada cuánto tiempo se reúne –plazos de sus reuniones-*
- *órgano/s competente/s para la convocatoria*
- *forma de designar el orden del día*
- *el nº de miembros requeridos para la inclusión de asuntos en el orden del día*
- *forma de participación en la misma y/o normas de funcionamiento*
- *competencias o atribuciones*



- *las reglas de deliberación que permitan el contraste de pareceres*
- *la mayoría requerida para la adopción de acuerdos (simple, absoluta, 3/5....)*
- *etc....*

La elección de los órganos directivos será provista mediante sufragio libre y secreto.

Se preverá también el procedimiento de control democrático de los dirigentes elegidos.

Ostentará la **representación legal del partido** : *(Indicar el cargo u órgano que la representará).*

(Cuestión importante, ya que, a los efectos de la oportuna presentación de candidatos en los procesos electorales, el Registro deberá certificar, en su momento, este extremo ante la Junta Electoral Central y las respectivas Juntas Electorales Provinciales, ya que es quien nombra al representante general de las candidaturas)

Artº.....: Organización Juvenil (de carácter optativo)

Se crea la Sección Juvenil del partido, denominada.....(optativo), para promocionar la participación de los jóvenes en la vida interna del mismo. Elaborará sus propios estatutos y reglamentos, así como la elección de sus órganos, ajustándose a los principios políticos y de organización de los presentes estatutos, si bien aquéllos serán refrendados por los órganos de dirección del partido.

Podrá afiliarse cualquier joven mayor deedad y menor deLos afiliados serán también afiliados del partido cuando alcancen la mayoría de edad, adquiriendo los derechos y deberes conforme a lo establecido en los presentes estatutos.

CAPITULO CUARTO. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.

Artº.....: Recursos económicos.

Procedentes de la financiación privada

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes.
- b) Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que



puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.

- c) Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la Ley 8/2007.
- d) Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten.
- e) Las herencias o legados que reciben.

(De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2007, no se podrán percibir donaciones anónimas, ni donaciones procedentes de una misma persona física o jurídica superiores a 100.000 euros anuales. Se exceptúan de este límite las donaciones en especie de bienes inmuebles. Asimismo, según establece el artículo 6 de la misma Ley, los partidos políticos no podrán desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza).

Artº.....: Patrimonio.

Forma parte del patrimonio los siguientes bienes: *(señalar o indicar que carece de patrimonio fundacional).*

Artº.....: Procedimiento de rendición de cuentas. Administración, fiscalización y control.

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonial se realizará con arreglo a las siguientes normas : *(Indicar órgano que elabora los presupuestos, duración del ejercicio económico, quién lo aprueba, etc...).*

Se deberá prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención, contabilizadora de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos.

Artº.....: Régimen documental. Obligaciones contables.

El partido llevará, además del Libro de Afiliados, los Libros de Actas, de Contabilidad, de Tesorería, y de Inventarios y Balances, cuyo contenido se fijará reglamentariamente y que permitan en todo momento conocer su situación financiera.

(La contabilidad se adecuará a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados)

CAPÍTULO QUINTO. DISOLUCIÓN DEL PARTIDO.

Artº.....: Disolución.

El partido se disolverá o extinguirá por *(señalar las causas, quórum y forma).*



El patrimonio resultante en el momento de la disolución, una vez satisfechas las obligaciones financieras que existieren, se destinará a (*asociaciones de carácter benéfico o social, otro partido, etc....*).

CAPITULOS OPTATIVOS

DISPOSICIONES (ADICIONALES, TRANSITORIAS)

1. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La modificación de los presentes estatutos será de competencia de la Asamblea General (u órgano supremo según los estatutos), adoptándose el acuerdo en la forma establecida en..... No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, lo establecido en los artículosde estos estatutos, podrá ser modificado por acuerdo de, notificándose la resolución adoptada a la Asamblea General (u órgano supremo).

2. ESTRUCTURA TERRITORIAL.

El partido establece delegaciones del mismo, bajo la dependencia de los órganos rectores en los ámbitos territoriales de....., que las representan y actúan en el ámbito territorial correspondiente. La organización y funcionamiento de las delegaciones territoriales se ajustará a los siguientes principios :

====00000O00000====